

Contribuyente: SILVANA ALEJANDRA COSTA
MIRANDA
Representante Legal:
Domicilio: PANGUILEF 0222, Villa: ALTO LO CASTILLO, MACHALI
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: ██████████

R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: EMITE Y OTORGA FACTURAS 29 A 32 SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES DE TIMBRAJE POR SII, AUTODENUNCIA.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806022851.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$1529150 y una clausura de su establecimiento por 2 días.

II. REBÁJASE la multa a \$23533 y **CONDÓNASE** 2 días de la sanción de clausura, aplicándose 0 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 24-02-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

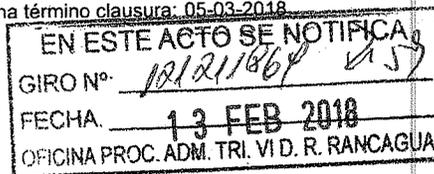
ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248056
Monto de la operación: 3058300
Fecha de la infracción: 07-02-2018
Días activo: LU
Calificación: LEVE

| Resumen Sanción | Multa | Clausura |
|------------------|------------|----------|
| Sanción Total | \$ 1529150 | 2 |
| Condonación | \$ 1505617 | 2 |
| Sanción Aplicada | \$ 23533 | 0 |

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

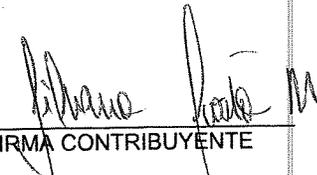
Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 05-03-2018
Fecha término clausura: 05-03-2018



Anótese, comuníquese y notifiqúese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional"


MARIA ISABEL ONATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA


FIRMA CONTRIBUYENTE